



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
División Administración y Finanzas

Designa Comisión Evaluadora que indica en licitación pública ID 751-21-L123 para la contratación del **“Servicio Capacitación Seguridad Ciudadana” para el Consejo Regional de Atacama**”.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 1151 /

COPIAPÓ, 04 DIC 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta General N°229, de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo, y Resolución Exenta General N°223, del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, ambas de esta repartición; la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N° 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta General N°1124 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de Atacama aprobó las bases administrativas y técnicas para la contratación del “Servicio Capacitación Seguridad Ciudadana” para el Consejo Regional de Atacama”.
2. Que, con fecha 28 de noviembre del presente año, la referida licitación fue publicada en el portal de mercado público bajo el ID 751-21-L123.
3. Que, en conformidad a lo indicado en el numeral V. Evaluación de Ofertas y Adjudicación, respecto de la Comisión Evaluadora, las propuestas serán evaluadas y calificadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por 3 funcionarios/as del Consejo Regional.
4. Que la integración de la Comisión, con las designaciones de titulares y suplentes, estará contenida en acto administrativo dictado al efecto por la entidad licitante, el que será publicado en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha estimada para la apertura de las ofertas.
5. Que, en razón de lo anterior, corresponde designar a los miembros que integrarán la Comisión Evaluadora prevista en las bases administrativas de la referida licitación pública, quienes deberán resguardar en todo momento los principios de imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, esto en conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y la Ley 19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido en el Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

1° **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora en el proceso de licitación pública para la contratación del “Servicio Capacitación en Seguridad Ciudadana para el Consejo Regional de Atacama”, a los/as siguientes funcionarios/as:

Titulares	Suplentes
Cristian Muñoz Godoy, Rut: 18.844.779-1, Profesional Grado 10° E.U.R.	Jairo Sarmiento Riviera, Rut: 17.054.936-8 Profesional Grado 10° E.U.R
Andrés Farah Rodriguez, Rut: 15.029.961-6, Profesional Grado 8° E.U.R.	Mauricio Cataldo Ortiz, Rut: 10.304.185-6, Administrativo Grado 10° E.U.R.
Dayan Carrizo Cabrera, Rut: 15.612.047-2, Profesional Grado 10° E.U.R.	

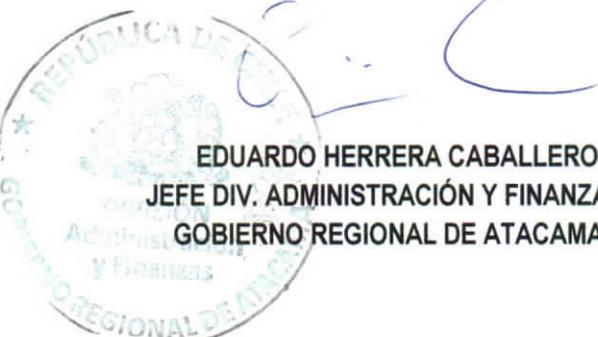
**2° TÉNGASE PRESENTE**, que los miembros de la comisión de Evaluación son considerados sujetos pasivos para efectos de la ley del lobby, de carácter temporal y transitorio, de acuerdo lo dispone la ley N°20.730, en el ejercicio de dichas funciones y mientras integren la mencionada comisión.

**3° REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión ya individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

**4° HÁGASE** entrega a los miembros de la referida Comisión, vía electrónica, copia de las bases administrativas y técnicas que fueran aprobadas por resolución N°1124 de fecha 28.11.2023, dejándose constancia formal e lo obrado en instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables a esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento, instándolos a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

**5° PUBLÍQUESE**, las presentes bases de licitación en el sistema de información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**EDUARDO HERRERA CABALLERO**  
**JEFE DIV. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Unidad de Adquisiciones
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Comisión Evaluadora: Cristian Muñoz G., Andrés Farah R., Dayán Carrizo C., Jairo Sarmiento R., Mauricio Cataldo O.
- Oficina de Partes

EHC/LBG/jrg